

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 076-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura C 25 40A 04 Barrio Villa Caribe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0320**, por **JOSE LUIS RAMOS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.707.424**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE LUIS RAMOS LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los (23) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **JOSE LUIS RAMOS LOPEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería